Fecha de presentación: 2026-10-02

1 Información del otrosí 040-COV2511-52

Número:	2
Tipo de Otrosí:	Adición, modificación y prórroga

2 Objeto del convenio

Otrosí N°2 de adición, modificación y prórroga del convenio 040-COV2511-52 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos en el municipio de Tarazá para cofinanciar la realización de obras de mitigación del riesgo en la margen derecha del rio Tarazá, sector puente el Bosque, zona urbana del municipio”.

3 Información del convenio

Conveniante:	Municipio de Tarazá, identificado con NIT N°890.984.295-5, representado legalmente por Yomer Fabian Álvarez Correa, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.542.798
Fecha de suscripción del convenio:	2025-11-06
Fecha de aprobación de la garantía:	2025-12-02
Fecha de inicio:	2025-12-03 , según acta N°120-ACT2512-7033
Plazo de ejecución inicial:	Tres (3) meses
Otrosí N°1 de Prórroga:	Suscrito el 3 de marzo de 2026, por siete (7) meses para un total del plazo de 10 meses.
Fecha de vencimiento actual:	**2026-10-03**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

4 Ejecución

Avance físico aproximado	100.00 %
Avance físico en el PGAR	100.00 %
Avance financiero+	100.00%
Avance en tiempo	9.9 meses

Nota. Esta información fue verificada con el aplicativo PGAR.

Es importante precisar, que si bien la ejecución en PGAR se encuentra cumplida, fue producto del último informe técnico 120-IT2609-9210 realizado por el supervisor, en el que se evidenció la necesidad del reforzamiento de las estructuras, a pesar de que se cumplieron con las actividades inicialmente planeadas.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

El Supervisor del convenio realizó visita al municipio de Tarazà el día 16 de septiembre de 2026 y en la visita constató que las obras se encuéntran ejecutadas en un 100%, por lo cual es posible autorizar el último desembolso solicitado por el municipio.

El día de la visita el río Taraza presentaba una fuerte creciente, con lo cual se pudo verificar la pertinencia de la obra, puesto que su existencia, mitigo los efectos de la creciente del río en la margen derecha del mismo, sin embargo, también permitió que tanto el secretario de Planeación del municipio y el supervisor de CORANTIOQUIA realizaran las siguientes observaciones:

- Es indispensable recubrir los gaviones en concreto para garantizar una mayor durabilidad de la obra, al menos por la cara que da frente al río Taraza.
- Es conveniente construir una nueva línea de gaviones de menor distancia, pero dando continuidad a la obra en dirección aguas arriba del río Taraza, con el fin de prevenir, un posible ingreso de las aguas del río hacia la parte trasera de los gaviones.

Una posible vía para lograr esto, es adelantar un otrosí de adición y prórroga a este convenio, que contemple ambas actividades, por lo tanto el secretario de Planeación enviará a la corporación la respectiva solicitud respaldada por el CMGRD. En cabeza del alcalde municipal.

5 Dependencia solicitante

Subdirección de Ecosistemas

Supervisor: Jair Mauricio Valencia, identificado con cédula de ciudadanía N°98.505.982

6 Información plan de acción

Línea estratégica del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031	Línea 3. Consolidación de un entorno saludable y seguro
Programa del Plan de Acción 2024-2027	1. Ordenamiento Ambiental del Territorio

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Proyecto del Plan de Acción 2024-2027	1.3. Planificación Ambiental del Territorio alrededor del agua
Actividad del Plan de Acción 2024-2027	1.3.4. Implementación interinstitucional de medidas para el conocimiento y reducción del riesgo de desastres con participación de las comunidades

Aporte adicional a las metas:

No aplica.

7 información general otrosí

7.1 Valor a adicionar

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L. ($298.175.216)

7.1.1 Valor del convenio

		Corantioquia		Otros aportantes	
	Total	**Dinero**	**Especie**	**Dinero**	**Especie**
Valor inicial	$622.184.300	$561.408.849		$60.775.451	
Valor a adicionar	$298.175.216	$268.357.694		$29.817.522	
Total	$920.359.516	$829.766.543		$90.592.973	

7.1.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Por parte de CORANTIOQUIA se tiene CDP N°153521 del día 30 de septiembre de 2026 por un valor de: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($268.357.694)

Por parte del municipio de Tarazá se tiene el CDP N°01571 del 28 de septiembre de 2026, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. ($29.817.522)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

7.1.3 Rubro presupuestal

513421332059001203164

7.2 Prórroga

Avance en tiempo	**9.9 meses**
Plazo con Otrosí 1	**10 meses**
Plazo a prorrogar	**2 meses**
Plazo Total	**12 meses**

7.3 Modificación

De acuerdo con la solicitud de adición y prórroga, se hace necesaria la modificación de la CLÁUSULA TERCERA: ALCANCES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES de la minuta del convenio, la cual establece lo siguiente:

"(…)

y exenta del impuesto del 4X1000. **3.** En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional, el municipio deberá informar previamente a la Corporación y presentar diligenciada el acta de cambio de obra junto con la justificación; especificando las condiciones técnicas y la variación de precios cuando aplique, para los trámites administrativos pertinentes. Los mayores recursos que implique la ejecución del Convenio estarán a cargo del municipio. **4.** Ejecutar directa o

(…)"

Si bien inicialmente se estableció la obligación tercera, que *"los mayores recursos que implique la ejecución del convenio estarán a cargo del municipio"*, por determinación del ordenador del gasto y el municipio, consideran necesario replantear la misma. Pues es de vital importancia, en atención al objeto del convenio, prologar la vida útil del proyecto en el tiempo y realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes para

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

fortalecer las acciones de mitigación del riesgo. Esto es, recubrir los gaviones en concreto para garantizar una mayor durabilidad de la obra; y construir una nueva línea de gaviones de menor distancia, pero dando continuidad a la obra en dirección aguas arriba del río Taraza, con el fin de prevenir, un posible ingreso de las aguas del río hacia la parte trasera de los gaviones; de acuerdo con las observaciones del secretario de Planeación del municipio y el supervisor de CORANTIOQUIA.

En ese orden de ideas, se solicita la eliminación de un aparte de la redacción de la obligación tercera a cargo del municipio, la cual, a partir de la presente modificación, debe entenderse de la siguiente manera:

> *"**3.** En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional, el municipio deberá informar previamente a la Corporación y presentar diligenciada el acta de cambio de obra junto con la justificación; especificando las condiciones técnicas y la variación de precios cuando aplique, para los trámites administrativos pertinentes. "*

Adicionalmente, se modificarán las actividades descritas en el POI inicial, en atención a que se requieren realizar otras obras adicionales, las cuales se describen en los acápites siguientes.

Justificación

Entre CORANTIOQUIA y el MUNICIPIO DE TARAZÁ se suscribió el convenio N°040-COV2511-52, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos con el Municipio de Tarazá para cofinanciar la realización de obras de mitigación del riesgo en la margen derecha del río Tarazá, sector puente El Bosque, zona urbana del municipio", por un valor total de $622.184.300, de los cuales la Corporación aporta $561.408.849 y el Municipio de Tarazá aporta $60.775.451.

El convenio tiene fecha de inicio del día 3 de diciembre de 2025, según acta N°120-ACT2512-7033, el día 3 de marzo de 2026, se firmó Otrosí N°1 de prórroga por medio del cual se amplió el plazo contractual hasta el 3 de octubre de 2026, de acuerdo al seguimiento que el supervisor del convenio ha realizado según informes técnicos con radicados N°120-IT2606-5534 del 5 de junio de 2026, 120-IT2607-7420 del 30 de julio de 2026, 120-IT2608-7712 del 10 de agosto de 2026 y 120-IT2609-9210 del 17 de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

septiembre de 2026, a la fecha, ya se ejecutó el 100% de las actividades iniciales del convenio y ya se realizó la autorización del uso del total de los recursos, sin embargo, en la última visita de supervisión, la cual se realizó durante un evento de creciente súbita del río Tarazá, se pudo observar que unos metros antes del inicio de los gaviones, aproximadamente a 10 metros, aguas arriba del río Tarazá, se generó un rompimiento en la ribera del río, lo cual ocasionó que la parte posterior de los gaviones construidos quedara inundada, situación que no había sido advertida por el municipio hasta la fecha, por tal razón entre la supervisión de CORANTIOQUIA y personal de la Secretaria de Planeación del municipio, se argumentó que para que las obras construidas (gaviones) tengan una mayor durabilidad en el tiempo y para que las mismas sean mucho más efectivas ante las crecientes que se producen en el río Tarazá, es preponderante adelantar las siguientes dos acciones que no pudieron ser previstas al momento de formular el convenio, puesto que para esas fechas, no existía conocimiento sobre el punto de rompimiento en la margen derecha del río Tarazá:

- Aumentar en 20 metros lineales toda la estructura construida, en dirección aguas arriba del río Tarazá, con el fin de prevenir un posible ingreso de las aguas del río hacia la parte trasera de los gaviones

- Es indispensable recubrir las caras expuestas de los gaviones en concreto para garantizar la estabilidad integral, mitigar los factores de deterioro hidro-abrasivo y extender la durabilidad de la estructura ante el régimen torrencial del río Tarazá.

Por tales razones el municipio de Tarazá solicita mediante comunicados con radicados N°180-COE2609-39320 del 25 de septiembre de 2026 y 180-COE2609-39853 del 30 de septiembre de 2026, una adición de recursos para las siguientes actividades:

1. Para el incremento en 20 metros en la longitud de la obra de mitigación en un sistema de gaviones piramidal, se requiere que los ítems siguientes contemplados en el convenio inicial se amplíen:

Excavaciones varias en material común bajo el agua para profundidades menores a 4 mts, incluye entibado temporal metálico y transporte de material sobrante: se deberán ejecutar 142m^3 más a los que inicialmente se contemplaron en el convenio, por el incremento de los 20m en la longitud de la obra.

Relleno Subbase: se deberán ejecutar 435.33m^3 más a los que inicialmente se contemplaron en el convenio, para garantizar la restitución de la banca y el confinamiento del trasdós, por el incremento de los 20m en la longitud de la obra.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Concreto Ciclópeo: Se ejecutarán 33m^3 más a los que inicialmente se contemplaron en el convenio, para asegurar la continuidad y empalme hidráulico de la viga/llave anti-socavación contra los estribos existentes del puente y la construcción de la cantidad requerida por el incremento de los 20m en la longitud de la obra.

Construcción de muro en Gaviones con Alambre de Acero entrelazado clase 4 según diseño: se ejecutarán 101 m^3 más por el incremento de los 20m en la longitud de la obra.

Suministro e instalación de geotextil NT 2500 o similar: se ejecutarán 58.38m^2 más por el incremento de los 20m en la longitud de la obra.

2. Adicionalmente para el recubrimiento en concreto de los gaviones se requieren ejecutar las siguientes acciones no contempladas en el convenio:

Recubrimiento en Mortero 1:4 para caras externas del muro en gavión (30,00 m^3): Crea una coraza física de protección directa sobre las caras exteriores más expuestas al impacto de sólidos flotantes y arrastre de sedimentos. Su función principal es evitar la corrosión y el desgaste mecánico por fricción sobre el alambre galvanizado de las mallas, aumentando sustancialmente la durabilidad y vida útil del proyecto.

Malla Electrosoldada (600,00 m²): Sirve como armadura de refuerzo y puente de adherencia mecánica estructural. Es indispensable para garantizar la correcta fijación y soporte del mortero, impidiendo su desprendimiento o agrietamiento por la flexibilidad propia de las canastas de gavión.

Hidrófugo de Mortero y Limpieza (600,00 m²): Actúa como agente sellante e impermeabilizante del recubrimiento. Impide la penetración de humedad y agentes químicos oxidantes hacia el interior de las canastas y el acero de amarre, asegurando la hermeticidad y protección definitiva contra la corrosión.

Así mismo, el Municipio señaló en su solicitud, que para el cronograma se contempla: un término de dos (2) meses para la ejecución de la obra física. Se anexa cronograma al documento del POI.

En concordancia con la solicitud realizada por el Municipio de Tarazá, y con base en el cronograma presentado y los soportes allegados, se cuenta con los elementos técnicos y administrativos suficientes para soportar la prórroga del convenio hasta el 03 de diciembre de 2026, garantizando así la continuidad de las actuaciones y la correcta finalización del proyecto.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Así mismo, es importante indicar que la motivación de las partes para la suscripción de este convenio obedece a la necesidad de cumplir con lo establecido en los artículos 31 de la Ley 99 de 1993 y de la Ley 1523 de 2012 y sus parágrafos, normas que definen las responsabilidades y competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales en la gestión del riesgo como miembro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo -SNGRD-, y en las que se indica que las Corporaciones deben participar activamente en los Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres, tanto municipales como departamentales, apoyando a los entes territoriales en los procesos de conocimiento, reducción, prevención y manejo del riesgo, en aplicación de los principios de coordinación y concurrencia que señalan:

> *"12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
>
> *Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas".*

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que los fines esenciales de la contratación están destinados al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas.

Por lo tanto, para garantizar la vida, la integridad y la seguridad de la comunidad asentada en el área de influencia del margen derecho del río Tarazá, sector puente El Bosque, así como la estabilidad de sus bienes, la reducción de los riesgos asociados al cauce y la correcta ejecución de las actividades contempladas en el convenio 040-COV2511-52, se solicita modificar la Cláusula Novena. PLAZO, y ampliar su ejecución por dos (2) meses más.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Así mismo, la presente adición no vulnera el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con lo establecido en el parágrafo de este *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Lo anterior, en atención a que en la presente solicitud la adición no representa más del 50% del valor del contrato inicial.

12.1.1 Solicitud

Primero: Prorrogar el plazo pactado en la cláusula novena del convenio N°040-COV2511-52 por el término de dos (2) meses calendario más, quedando el Plazo de ejecución del objeto del convenio de doce (12) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, por lo cual la cláusula novena del convenio N°040-COV2511-52 quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO*: El convenio a celebrar tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de CORANTIOQUIA. Del plazo de ejecución, el municipio dispondrá de dos (2) meses para adelantar los procesos de contratación correspondientes.* ***PARÁGRAFO:*** *El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del Convenio, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007.*

Nota 1: Los demás apartes de dicha cláusula y el parágrafo no se modifican.

Segundo: Adicionar recursos al convenio por un valor de: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L. ($298.175.216), discriminados de la siguiente manera:

Por parte de CORANTIOQUIA se aportará un valor de: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($268.357.694) con cargo al CDP N°153521 del día 30 de septiembre de 2026.

Por parte del municipio de Tarazá se aportará un valor de: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. ($29.817.522) con cargo al CDP N°01571 del 28 de septiembre de 2026.

Por lo cual la cláusula cuarta del convenio N°040-COV2511-52 quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO. *El valor del convenio es la suma de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($920.359.516), IVA y AIU incluidos, distribuidos de la siguiente manera: La Corporación aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($829.766.543) IVA y AIU incluido, los cuales quedan amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152819 del 16 de septiembre de 2025 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153521 del 30 de septiembre de 2026. El Municipio de Tarazá aporta en dinero al convenio la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($90.592.973), los cuales se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00699 del 05 de septiembre de 2025 y 01571 del 28 de septiembre de 2026.*

Nota 2: El presente Otrosí NO modifica la forma del desembolso de los recursos establecidos en el convenio 040-COV2511-52 para Corantioquia.

Tercero: Se solicita la eliminación de un aparte de la redacción de LA OBLIGACIÓN TERCERA a cargo del municipio, la cual, a partir de la presente modificación, debe entenderse de la siguiente manera:

> *"**3.** En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional, el municipio deberá informar previamente a la Corporación y presentar diligenciada el acta de cambio de obra junto con la justificación; especificando las condiciones técnicas y la variación de precios cuando aplique, para los trámites administrativos pertinentes."*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Así mismo, deben entenderse incluidas al POI las nuevas obras de reforzamiento que fueron descritas dentro de la justificación.

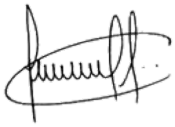
12.1.2 Garantías

El conveniante deberá modificar la garantía única en los términos del otrosí.

7.2.4 Anexos.

Anexo 1. Plan operativo original, Plan operativo modificado y Memoria de cálculo.

		
José Alejandro Naranjo Arango Gerente – Ordenador del gasto	José Alejandro Naranjo Arango Administrador del proyecto	Jair Mauricio Valencia Monsalve Líder de actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador		
		
Karen Paola Ramírez Ruiz Asesor jurídico	Claudia Elena Cataño Martínez Asesora financiera	Jair Mauricio Valencia Monsalve Asesor técnico

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

<table>
<tr><td colspan="8">Solicitud de citación a Comité Directivo de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de presentación</td><td colspan="2">Vigencia</td><td colspan="4">Rubro presupuestal</td></tr>
<tr><td colspan="2">2026-10-02</td><td colspan="2">2026</td><td colspan="4">513421332059001203164</td></tr>
<tr><td colspan="2">Objeto a contratar:</td><td colspan="6">Otrosí N°2 de adición y prórroga del convenio 040-COV2511-52 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos en el municipio de Tarazá para para cofinanciar la realización de obras de mitigación del riesgo en la margen derecha del rio Tarazá, sector puente el Bosque, zona urbana del municipio”.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Duración (meses o días especificar hábiles o calendario):</td><td rowspan="4">Doce (12) meses</td><td rowspan="4">Etapa de ejecución</td><td colspan="3">Precontractual</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Contractual</td><td>X</td></tr>
<tr><td colspan="3">Otra:
Cuál:</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">No Aplica:</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor total</td><td colspan="2">Aporte Corantioquia</td><td colspan="2">Aporte otras entidades</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">$920.359.516</td><td>Dinero</td><td>$829.766.543</td><td colspan="2">Dinero</td><td>$90.592.973</td></tr>
<tr><td>Especie</td><td></td><td colspan="2">Especie</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:</td><td colspan="5">CDP o SCE N° 153521</td></tr>
<tr><td colspan="8">Describa el valor en especie:</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Observaciones:	
Certificado de Banco de Proyectos: No	
Modalidad de selección:	Convenio interadministrativo
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
Información posible ejecutor	
Nombre:	Municipio de Tarazá
Responsable:	Yomer Fabian Álvarez Correa
Numero identificación:	70.542.798
Cargo:	Alcalde
Teléfono:	(+57) 4 8365657
Información dependencia solicitante:	
Dependencia:	Subdirección de Ecosistemas
Responsable:	José Alejandro Naranjo Arango
Cargo:	Subdirector
Extensión:	1500

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

JOSE A. NARANJO A.

Gerente – Ordenador del gasto

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM